

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por haberse sufrido error en la publicación del programa inserto en el «Boletín Oficial» del día de ayer, se publica de nuevo a continuación:

Programa para oposiciones a ingreso en el Cuerpo o Plantilla de Empleados administrativos de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara

EJERCICIO TEÓRICO

= Primer grupo =

Tema 1.º Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos.—Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado. Sus potestades.—Consejo de Ministros.

Tema 3.º Concepto de la administración pública.—El Derecho administrativo.—Sus fuentes.—La codificación administrativa.

Tema 4.º Potestades de la administración.—Examen especial de los reglamentos.—Diversas clases de disposiciones administrativas.—Lo discrecional y lo reglado.

Tema 5.º Actos administrativos.—Sus clases.—Recursos contra los actos y disposiciones de la administración.

Tema 6.º El servicio público.—La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos.—Personificación y patrimonialización de estos servicios.—Su nacionalización.

Tema 7.º Expropiación forzosa.—Su fundamento y tramitación.—Legislación especial sobre la materia.—Las ocupaciones temporales.

Tema 8.º Ministerios.—Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema 9.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 10. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Sentido general del Movimiento.—Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a través de sus órganos provinciales y locales en las provincias y municipios.

Tema 11. Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Servicios, Milicia y Sindicatos. Del Jefe Nacional del Movimiento.—De la Junta Política y de su Presidente.—Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario general.—Consejo Nacional.—Sus funciones.—Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema 12.—Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema 13. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración Especial sobre la Religión en la enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de las Leyes láicas.

Tema 14. Fundamento social del nuevo Estado.—Fuerro de trabajo.—Organización sindical.—Magistratura del Trabajo.

Tema 15. Servicio Social de la mujer.—Protección a Mutilados y Ex-combatientes.—Consideración que merecen los ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 16. Seguros sociales: su fundamento.—Seguro de Maternidad.—Seguro de Vejez.—Subsidio familiar.—Seguro contra el paro.—Subsidios a familias numerosas.

Tema 17. Instituto Nacional de Previsión: organización y fines.—Su derecho especial.—Delegaciones provinciales.

Tema 18. Nuevas disposiciones de orden benéfico y social.—Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma.—Exención de pago en favor de los parados.—Gratuidad de matriculas y becas.

Tema 19. Instituto Nacional de Colonización.—Colonización de grandes zonas y de zonas de interés local.—Crédito agrícola.—Pósitos.—Servicio Nacional del Trigo: su organización y funciones.

Tema 20. Orden público.—Dirección general de Seguridad.—Policía de imprenta.—Estudio especial de la Ley de 22 de Abril de 1938.

Tema 21. Breve idea de la política financiera del nuevo Estado.—Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado.—Ley de delitos monetarios.

Tema 22. Breve idea de la política económica del nuevo Estado.—Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes.—Examen de la Ley de 24 de Octubre de 1939 sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional.—Servicio de abastecimiento.

Tema 23. Organización administrativa y sus principios.—División territorial y fundamentos a que debe atender.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 24. Jerarquía administrativa y sus caracteres especiales.—Funcionarios públicos.—Relación jurídica

entre la administración y sus funcionarios.—Limitaciones de derecho derivadas de la condición de funcionario público.

Tema 25. Legislación de carácter general sobre categorías, emolumentos, ingreso, ascensos y traslados de funcionarios públicos.—Plantillas y escalafones.—Fianzas de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 26. Forma que revisten las resoluciones ministeriales.—Recurso contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 27. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recursos Contencioso-administrativos.—Cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema 28. Montes.—Montes públicos, su clasificación. Catálogos de montes.—Deslinde y amojonamiento.—Ordenación de montes.—Aprovechamientos forestales.—Reposición forestal.—Policía y jurisdicción en materia de montes.—Parques y sitios nacionales.

Tema 29. Funciones del Estado con relación a la ganadería.—Juntas de Fomento Pecuario.—Guías pecuarias, su deslinde.—Caza y pesca fluvial.

Tema 30. Minas.—Teoría sobre esta propiedad.—Criterio de la legislación vigente.—Dominio y clasificación de las sustancias minerales.—Concesión y explotación de las minas.—Servidumbres, policía y jurisdicción en esta materia.—Caducidad de concesiones.

Tema 31. Obras públicas: su concepto y clasificación. Sistemas para su construcción.—Requisitos de las obras públicas.—Construcciones civiles.

Tema 32. Carreteras: sus clasificaciones.—Plan, construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos vecinales.—Reglamentación del tránsito y circulación de carreteras.—Transportes por carreteras: su regulación.

Tema 33. Ferrocarriles: sistemas para su construcción y explotación.—Concesión, construcción, explotación y caducidad de los ferrocarriles.—Intervención del Estado en el régimen de las empresas.—Red Nacional de Ferrocarriles.—Ferrocarriles secundarios y estratégicos.—Tranvías.

Tema 34. Aguas.—Criterio de nuestra legislación.—Aguas terrestres.—Aprovechamientos comunes y especiales.—Concesiones de aprovechamientos: orden de preferencia.—Comunidades de regantes.—Registro de concesiones.

Tema 35. Beneficencia: sus clases.—Legislación vigente.—El Patronazgo y el Protectorado: sus funciones.—Juntas de Beneficencia.—Clasificación de las instituciones benéficas: trámites.—Investigaciones.—Enajenación y conversión de bienes.

Tema 36. Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.—Objeto y modo de constituir las.

Tema 37. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios.—Cambios de denominación y capitalidad de los Municipios.—Deslinde de términos municipales.

Tema 38. De la población, clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 39. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad de extranjeros en relación con el Municipio.

Tema 40. Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de carta.

Tema 41. Gobierno por comisión y por gerencia.—Estudios de estas formas de gestión municipal.

Tema 42. Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Síndicos.—Presidentes de Juntas Administrativas de las Entidades locales menores.—Sus facultades.—De los Concejales.

Tema 43. De la intervención vecinal por referéndum. Estudio del Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Acuerdos municipales que para su efectividad requieren previa autorización del Ministerio de Hacienda o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio.—Examen especial del Decreto de 2 de Abril de 1930 y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema 44. Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

Tema 45. De las obras municipales.—Idea de la mu-

nicipalización de servicios.—Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 46. Contratos administrativos.—Subastas y concursos.—La gestión directa y los contratos por administración.

Tema 47. Tramitación previa para la contratación administrativa en general.—Celebración de subastas y concursos.—Sus trámites.—Aprobación provisional y definitiva.—Garantías de la Administración.

Tema 48. Nociones sobre la contratación municipal. De los bienes municipales.—Clasificación de los mismos. Requisitos para su enajenación.—Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 49. Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones.—Expropiación forzosa en materia municipal.—Examen especial de la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Tema 50. De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de dichos funcionarios.—Nombramiento y separación de los mismos.

Tema 51. Funcionarios municipales en general.—Clasificación.—Forma establecida para su ingreso.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles.—Recursos contra las mismas.

Tema 52. Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Recursos contra las resoluciones municipales.—Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones.—El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 53. Responsabilidad de las Entidades, Organismos y Autoridades municipales.

Tema 54. Idea general del régimen de tutela.—Régimen especial motivado por la guerra: adopción por el Jefe del Estado de determinadas localidades.

Tema 55. De los Presupuestos municipales.—Su clasificación, formación y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 56. Recursos que constituyen la Hacienda municipal.—Exacciones.—Tramitación.—Reclamaciones en esta materia.

Tema 57. Contribuciones especiales.—Su imposición. Idea general.

Tema 58. Derechos y tasas.—Sus clases.—Derechos y tasas por prestación de servicios.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Tema 59. Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos.—Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.—Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías Anónimas o Comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial, de comercio y profesiones.

Tema 60. Arbitrios sobre terrenos incultos.—Concepto general.—Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos.—Idea general.—Sobre quién recae el arbitrio.

Tema 61. Patente nacional sobre circulación de automóviles, carruajes, etc.—Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.—Nociones generales sobre estos arbitrios.

Tema 62. Arbitrio sobre inquilinato.—Concepto general.—Quiénes están sujetos a él y quiénes exentos.—Noción del arbitrio sobre pompas fúnebres.

Tema 63. Repartimiento general.—Partes de que consta.—Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal.—Bases de imposición.—Personas obligadas a contribuir en la parte real.—Base y rendimiento objeto del gravamen.

Tema 64. Procedimiento especial del repartimiento para los municipios, cuyo núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 65. Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

— Segundo grupo —

Tema 1.º Administración provincial.—Concepto y antecedentes históricos de la provincia.—Territorio de las provincias: subdivisión.—Tendencia descentralizadora.—Legislación vigente.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 2.º Gobernadores Civiles.—Antecedentes históricos.—Caracteres del cargo.—Sus atribuciones, deberes y responsabilidades.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 3.º Diputaciones provinciales.—Su organiza-

ción, atribuciones, funcionamiento y obligaciones mínimas.—Diputados provinciales.—Constitución de las Diputaciones y Comisiones gestoras. La Presidencia de la Diputación: sus funciones.

Tema 4.º Acuerdos de las Diputaciones provinciales.—Suspensión y recursos contra los mismos.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales: modo de exigirla.

Tema 5.º Exposición de las funciones, deberes y forma de ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 6.º Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes.—Responsabilidades y sanciones.—Recursos contra las mismas.

Tema 7.º Régimen jurídico provincial.—Suspensión de los acuerdos provinciales.—Recursos contra los mismos.

Tema 8.º Mancomunidades provinciales: proyectos de las mismas.—Estudio especial de la Mancomunidad para la construcción de caminos vecinales: su objeto y duración.—Régimen y gobierno.—Cédulas de Crédito Local interprovincial.—Mancomunidades para fines sanitarios.

Tema 9.º Diputación provincial de Guadalajara: su régimen interior.—Secretaría.—Intervención y Depositaria.—Estudio especial de estas dependencias, según su Reglamento de 24 de Julio de 1943.—Del despacho de asuntos.

Tema 10. (Continuación).—Servicios administrativos atendidos por la Diputación provincial de Guadalajara, según su Reglamento.—Nombramiento de funcionarios provinciales, según la Orden de 30 de Octubre de 1939.—Derechos, obligaciones, excedencias, licencias, ascensos, jubilaciones y pensiones de los funcionarios provinciales, según el Reglamento de la Corporación.

Tema 11. (Continuación).—Servicios de Construcciones civiles y de Vías y Obras provinciales.—Beneficencia provincial.—Hospital provincial «Ortiz de Zárate»: su objeto y organización de los servicios administrativos y facultativos.—Casa provincial de Misericordia: su objeto y organización.—Prohijamiento y adopción: estudio de la Ley de 17 de Octubre de 1941.

Tema 12. Hacienda provincial.—Presupuestos provinciales.—Clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Legislación vigente y normas que para su formación señala la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre de 1941.

Tema 13. Recursos y rentas provinciales.—Exacciones provinciales: su requisito para acordarlas.—Reclamaciones contra ellas.—Suspensión de acuerdos relativos a exacciones y formación de sus Ordenanzas.—Contribuciones especiales: legislación vigente.—Derechos y tasas provinciales.—Idea general de los establecidos por la Diputación provincial de Guadalajara.

Tema 14. Ideas de la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Imposiciones sobre la riqueza radicante: su concepto.—Idea general de las establecidas por la Diputación provincial de Guadalajara sobre la energía eléctrica, aceituna, piedras calizas y cuarzos, resinas o mieras de montes y maderas.—Tipos de imposición, personas obligadas a su pago, forma de percepción y defraudación.

Tema 15. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.—Participación sobre riqueza rústica.—Idea general sobre la contribución rústica.—Cupo anual de la contribución rústica.—Perdones.—Amillaramiento: su concepto, formación y rectificación.—Evaluación de la riqueza rústica y de la pecuaria.—Funciones encomendadas a las Diputaciones por la Ley de 26 de Septiembre y Orden de 23 de Octubre de 1941.—Participación y derechos que las otorgan dichas disposiciones.

Tema 16. Sustitución y suspensión del impuesto de Cédulas personales: legislación vigente.—Participación de las Diputaciones en la contribución industrial.—Participación de la Diputación sobre los impuestos de carruajes, caballerías de lujo y sobre el de automóviles.

Tema 17. Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales.—Idea general, origen y fundamento de la Aportación forzosa.—Procedimiento para determinarla, recursos municipales que se afectan y reglas para percibirla.—Régimen de compensación de ésta, mediante las Delegaciones de Hacienda.—Arbitrio sobre traviesas en los frontones.

Tema 18. Recargos provinciales.—Arbitrios sobre los

solares sin edificar y sobre terrenos incultos.—Idea general de los impuestos de Derechos Reales y Timbre.—Legislación vigente.—Régimen de participación de las Diputaciones en dichos impuestos.—Organización y funciones del Comité y de la Caja central de Fondos provinciales.

Tema 19. Disposiciones de carácter económico contenidas en los Reglamentos vigentes de Sanidad y Vías y Obras provinciales.—Régimen económico para la construcción de caminos vecinales.—Recargo de la Décima sobre la contribución territorial e industrial (Orden de 8 de Marzo de 1940).

Tema 20. Impuesto de Utilidades en su relación con Diputaciones y Ayuntamientos.—Impuestos sobre pagos.

Tema 21. Recaudación de fondos provinciales.—Indemnizaciones por gastos de administración y cobranza.—Exacciones que pueden ser arrendadas.—Procedimiento para el cobro de atrasos y descubiertos: legislación vigente.—Distribución y depósito de fondos.—Ordenación de pago.—Defraudación y penalidad.—Investigación.

Tema 22. Noción de la Contabilidad provincial.—Libros principales y accesorios.—Cuentas provinciales: su formación.—Prescripción de débitos y créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.—Secciones de Administración Local: su organización y funciones.

Tema 23. Teneduría de libros.—Principales sistemas. Partida doble.—Disposiciones legales referentes a libros de contabilidad.

Tema 24. Inventarios y Balances.—Sus clases.—Diario y Mayor.—Otros libros obligatorios y principales.

Tema 25. Apertura de libros y desarrollo de operaciones.—Errores y subsanaciones en libros de contabilidad.

Tema 26. Análisis de cuentas.—Cuenta de capital. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 27. Cuentas especulativas y administrativas. Cuentas corrientes con interés recíproco y no recíproco. Método directo.

Tema 28. Cuentas corrientes con interés.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 29. Liquidación, cierre y reapertura de libros. Liquidación de cuenta en moneda extranjera.

Tema 30. Fondos públicos.—Valor nominal, efectivo, cambio y renta líquida.

Tema 31. Documento de cambio.—Cambio nacional y extranjero.

Tema 32. Crédito provincial: sus formas.—Empréstitos: requisitos y clases.—Anualidades, amortizaciones e imposiciones.—Banco de Crédito Local: su organización. Préstamos.—Cédulas.

Tema 33. Cuenta provincial de Propiedades y cargas. Cuenta de caudal.—Cuenta de Valores independientes de Presupuestos provinciales.

Tema 34. Liquidaciones de Presupuestos ordinarios y extraordinarios.—Los preceptos relativos a la rendición de la Cuenta general de Presupuestos.

Tema 35. Libramientos y cargaremes.—Arqueos.—Devoluciones y reintegros.—Suplementos y habilitaciones de crédito.

Tema 36. Concepto de las resultas de los Presupuestos provinciales y su incorporación a los Presupuestos ordinarios.—Disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad aplicables a Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 37. Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 38. Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos.—Repartimientos proporcionales.

Ayuntamientos

CORDUENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, las subastas siguientes:

= Maderas =

A las nueve horas, la primera subasta de cuatro mil

trecientos nueve pinos, mil ciento ochenta y cuatro metros cúbicos novecientos treinta y seis decímetros en pie y con corteza, en la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos, en el monte «Dehesa y Pinar», número 128 del Catálogo, cuartel A, tranzón 2.

A las diez horas, la segunda subasta de tres mil setecientos ochenta y ocho pinos, mil diecisiete metros cúbicos con ochocientos noventa y cuatro decímetros en pie y con corteza, por la tasación de treinta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos, en dicho monte, cuartel B, tranzón 5.

A las doce horas, la tercera subasta de mil trescientos cincuenta pinos, trescientos noventa y siete metros cúbicos con seiscientos veinte decímetros en pie y con corteza, por la tasación de doce mil setecientos trece pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en el monte de referencia, cuartel B, tranzón 6.

Las proposiciones para optar en las subastas, se harán en pliego cerrado, reintegrado con cuatro pesetas cincuenta céntimos, debiendo acompañarse a éste la cédula personal corriente del licitador, siempre que le corresponda a su lote, y acompañar el cinco por ciento para tomar parte en las subastas, en concepto de depósito, o el resguardo de haber ingresado en Depositaria, siendo admitidos veinticuatro horas antes de la celebración de las mismas, a contar de los veinte días de aparecer insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si alguna de las referidas subastas quedase desierta, se celebrarán las segundas, a los ocho días hábiles, con igual precio y condiciones.

El acceso al monte puede hacerse fácilmente con camiones.

Cordúente 27 de Octubre de 1944.—El Alcalde,
Doroteo López. 4056

(Derechos de inserción, 55'00 pesetas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cobeta, los repartimientos de rústica y padrones de edificios y solares, por ocho días.

Olmeda de Cobeta, íd. íd., por íd.

Sacecorbo, el proyecto del presupuesto municipal, los repartimientos de rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Alocén, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias y listas de rústica, por ocho días.

Tomellosa, las listas cobratorias de rústica, por quince días.

Escopete, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Poyos, las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Albares, los padrones de rústica y urbana y listas cobratorias, por ocho días.

Algar de Mesa, la matrícula industrial y listas co-

bratorias, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal y los repartimientos de rústica y urbana, por ocho días.

Luzón, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica, por quince días.

Fuensaviñán, el reparto de rústica, por ocho días.

Selas, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Chillarón del Rey, los padrones de edificios y solares y el de rústica, con sus listas cobratorias, por ocho días.

Yélamos de Arriba, el presupuesto municipal, por quince días.

Durón, los padrones de rústica y urbana y listas cobratorias, por el plazo reglamentario.

La Puerta, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones de rústica y urbana y listas cobratorias, por el plazo reglamentario.

Taravilla, el proyecto de presupuesto municipal, los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Baños de Tajo, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Mochales, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria con sus listas cobratorias, por el plazo reglamentario.

Colmenar de la Sierra, el repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias y el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias, por ocho días.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

Reemplazo de 1945.—Ingreso en Caja

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de fecha 12 de Abril último, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 97, de 22 de dicho mes; se recuerda a todos los Ayuntamientos de la misma, que el día primero de Diciembre próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1945, declarados útiles (inclusive prórrogas de primera y segunda clase), útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares y separados del contingente por encontrarse en el Ejército como oficiales o alumnos de las Academias Militares.

Los Comisionados de los Municipios, comparecerán ante esta Caja en los días que a continuación se señalan para los mismos, provistos de duplicadas relaciones, como previene el artículo 220 del reglamento de Reclutamiento vigente.

Días que deberán comparecer los Comisionados:

Día 28 de Noviembre.—Los comprendidos en las letras, A a la D, inclusive.

Día 29 de Noviembre.—Los comprendidos en las letras, E a la N.

Día 30 de Noviembre.—Los comprendidos en las letras, O a la S.

Día 1.º de Diciembre.—Los comprendidos en las letras, T a la Z.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1944.—El Coronel Jefe, Julio Condo González. 4102